

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA. 1 0 AGO 2012

Expediente Nº 24.649/11.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el pedido efectuado por Secretaría Académica de la Universidad de aprobación de los cursos de idiomas que se dictaron en el año 2011 y los implementados en el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que los cursos se encuentran enmarcados en las actividades autofinanciadas que se rigen de acuerdo con las normativas aprobadas por Resolución CS Nº 128/99 y cumplen con los requisitos establecidos por la Resolución CS Nº 309/00.

Que las actividades del Centro de Lenguas, creados por Resolución CS Nº 282/08, se han iniciado en 2009 con óptima recepción en el medio.

Que los cursos tienen como objetivos brindar a la comunidad universitaria y a la comunidad en general, posibilidades de acceso al cursado extracurricular de diferentes idiomas (alemán, francés, inlés, italiano, portugués, wichi y chino).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6º del Reglamento de Centro de Lenguas, aprobado por Resolución Nº 279/11, que expresa: "Los docentes serán seleccionados por el Consejo Asesor, con participación y, sujeto a aprobación, de las Secretarías Académica y de Extensión Universitaria. Serán preferentemente diplomados o, en su defecto, deberán acreditar idoneidad en la enseñanza de idiomas. Los docentes tendrán a su cargo, con el asesoramiento del Coordinador, la elaboración de los programas de los cursos y el diseño de los exámenes e integrarán los tribunales examinadores en las fechas estipuladas por el Centro. Asimismo, deberán presentar en tiempo y forma toda la documentación requerida por las autoridades del Centro, referida a las actividades académicas."

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 168/12.

> EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 11º Sesión Ordinaria del 9 de agosto de 2012) RESUELVE:

1º.- Tener por autorizado la implementación de los CURSOS DE IDIOMAS, correspondientes a los años 2011 y 2012, con la características de autofinanciados, conforme al detalle obrante a fojas 2/4 y 20/22 respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el CENTRO DE LENGUAS realizará el seguimiento de los cursos implementados.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Dr. MIGUEL ANGEL BOSO Vice- Rector

Universidad Nacional de Salta